



Francisco Badía Escriche  
*Notario*  
C/ Monjas de Sta. Catalina 8, 3º  
46002 VALENCIA  
Tel (96)351 33 66

**ES COPIA SIMPLE**

=====

**NOVACION MODIFICATIVA DE PRESTAMO HIPOTECARIO**

Parte acreedora: IBERCAJA BANCO, S.A., antes  
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA  
ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA).-----

Parte deudora: La mercantil "CENTRE D'IDIOMES DE  
LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA"  
UNIPERSONAL.-----

**NÚMERO MIL DOSCIENTOS UNO.**-----

En VALENCIA, mi residencia, a dieciséis de junio  
de dos mil veintiuno.-----

Ante mí, FRANCISCO BADÍA ESCRICHE, Notario del  
Ilustre Colegio de esta Capital,-----

**COMPARECEN:**

De una parte como representante de la entidad  
acreedora:-----

**DOÑA MARÍA-INMACULADA MORENO PERELLÓ**, mayor de  
edad, empleada de banca, con domicilio a estos  
efectos en Valencia, calle Ciscar, número 1, con  
DNI-NIF número 22685036-K.-----

**DON FERNANDO DOMINGUEZ ORTIZ**, mayor de edad,

1=====

=====

empleado de banca, casado, con domicilio a estos efectos en Valencia, en la Avenida del Puerto, número 71, bajo, con DNI/NIF 24340807-E.-----

Y de otra, en representación de la entidad deudora:-----

**DON JUAN VICENTE CLIMENT ESPI**, mayor de edad, casado, gerente, con domicilio a estos efectos en Valencia, Avenida Blasco Ibañez, número 13, con DNI-NIF número 73.908.806-P.-----

IDENTIFICACION.- Les identifico mediante la exhibición de sus reseñados Documentos de Identidad, de los cuales obtengo fotocopia que protocolizo con esta matriz.-----

INTERVIENEN:-----

A) DOÑA MARÍA-INMACULADA MORENO PERELLÓ y DON FERNANDO DOMINGUEZ ORTIZ, **MANCOMUNDAMENTE**, en nombre e interés ajeno como representante voluntario de **"IBERCAJA BANCO, S.A."**, antes denominada **"CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA"**, constituida mediante escritura de segregación, autorizada el día 22 de septiembre de 2.011, por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón Don Francisco de Asís Pizarro Moreno, con el número 3.169 de orden de su

2=====



=====

protocolo, en virtud de la cual se produjo la segregación del conjunto de elementos patrimoniales y accesorios integrantes del negocio bancario de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA, y su traspaso a favor de "IBERCAJA BANCO, S.A.," quien se subrogó en todos los derechos, acciones, obligaciones y responsabilidades cargas de dicho negocio. En la misma escritura "IBERCAJA BANCO, S.A.," quedó constituida por un capital de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.134.500.000 €), dividido en 2.134.500.000 acciones nominativas de un euro (1 €) de valor nominal, que han sido suscritas íntegramente por la CAJA DE AHORROS DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA, y desembolsadas mediante la aportación y transmisión de dicha Caja de Ahorros a IBERCAJA BANCO S.A. del negocio bancario. Dicha escritura causó las pertinentes inscripciones en el Registro Mercantil de Zaragoza, en cuanto a

3=====

=====  
la segregación del negocio bancario de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y en cuanto a la inscripción del banco IBERCAJA BANCO S.A. y en cuanto a la suscripción por CAJA DE AHORRO Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA, del capital de IBERCAJA BANCO S.A., por aportación del referido negocio bancario.-----

La sociedad "IBERCAJA BANCO S.A.", está domiciliada en la ciudad de Zaragoza, Plaza Basilio Paraíso número 2; Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3865, folio 1 hoja número Z-52186, inscripción 1ª, de fecha 23 de septiembre de 2011. Su número de identificación Fiscal es el A99319030, y su objeto social es "La realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios de las Entidades de Crédito, o que con ellas se relacionen."-----

Hacen uso de los siguientes poderes:-----

- DOÑA MARÍA-INMACULADA MORENO PERELLÓ del poder otorgado en escritura autorizada en Zaragoza el día 2 de marzo de 2016 por el Notario Don Francisco de Asís Pizarro Moreno, con el número 506 de protocolo, cuya copia auténtica me exhibe y en dicha copia figura nota de haber sido inscrito en



=====

el Registro Mercantil de Zaragoza en el folio de la sociedad, como inscripción 878<sup>a</sup>.-----

- DON FERNANDO DOMINGUEZ ORTIZ del PODER conferido por ésta entidad, en escritura autorizada en Zaragoza el día 7 de abril de 2.006 por el Notario don Francisco-Javier Hijas Fernández, con el número 1.312 de protocolo, inscripción 5.826<sup>a</sup>, cuya copia auténtica me exhibe y devuelvo.-----

b) Juicio de suficiencia: A mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas que el poder reseñado confiere al apoderado y que éstos aseveran vigentes, así como que no ha cambiado la capacidad de obrar de la persona jurídica poderdante, son suficientes para que actuando mancomunadamente puedan conceder, cancelar y modificar toda clase de préstamos hipotecarios hasta un límite de 3.000.000 euros, que, a mi juicio, son suficientes para el otorgamiento de esta escritura y de todos los pactos en ella contenidos.-----

=====

Respecto a dicho poder, en la referida escritura de segregación, el Consejo de Administración de IberCaja Banco S.A.U. adopto el siguiente acuerdo:-

“ASUMIR como propios todos los apoderamientos otorgados por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA (cuyos elementos del activo y del pasivo que integran el negocio financiero han sido segregados a favor de IBERCAJA BANCO, S.A.U.), por medio de los cuales han venido realizando en el tráfico jurídico los actos propios de su actividad financiera, con el objeto de que no se produzca ningún tipo de interrupción en las actividades mercantiles de la actividad segregada y de garantizar la continuidad operativa hasta el otorgamiento de los poderes por IBERCAJA BANCO, S.A.U.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, el Notario, hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura de poder reseñada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la que resulta que la apoderada está facultada para formalizar esta operación, y, a mi juicio, las

6=====



=====

facultades representativas acreditadas, son suficientes para el otorgamiento de la presente escritura.-----

Asegura la SRA. Moreno Perelló, que los poderes del que hace uso no le han sido revocados, suspendidos, limitados ni condicionados, y que la vida de la Entidad que representa en la actualidad está vigente.-----

**En adelante la parte acreedora o prestamista.--**

B) Y DON JUAN VICENTE CLIMENT ESPI, en nombre e interés ajeno como representante orgánico de la mercantil "CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL, domiciliada en Valencia, Calle Serpis, número 25, con CIF número B96871504; constituida por tiempo indefinido con fecha 20 de Abril de 1999; cuyo OBJETO lo constituyen entre otros "Servir de medio propio a la Universidad de Valencia para: a) Impartir cursos de idiomas modernos y otras enseñanzas no regladas b) Organizar los exámenes

=====

para la obtención de los títulos y certificados correspondientes c) Organizar la edición de materiales destinados a la enseñanza de idiomas d) Organizar cursos especializados y monográficos relacionados con las actividades indicadas, todo esto mediante los profesionales correspondientes e) Organizar actividades complementarias relacionadas con las anteriores", inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6507, folio 206, hoja número Hoja V-69325, inscripción 1ª.-----

Su legitimación y facultades para este acto resultan:-----

a) Del ejercicio de su cargo de Consejero Delegado Solidario, que tiene aceptado y para el que fue nombrado por plazo de cuatro años, por acuerdo adoptado por la Junta General de Socios, en su sesión celebrada, el día 21 de Diciembre de 2018, y elevada a público en escritura autorizada por el Notario de Valencia Don Jose Alicante Domingo, el día 12 de Febrero de 2019, número 395 de protocolo.-----

No me exhibe copia autorizada de la citada escritura, de lo que expresamente les he advertido a todos los comparecientes, de cuya salvedad quedan

8=====





=====

enterados e insisten en el otorgamiento, relevándome a mi el Notario de cualquier responsabilidad.-----

No obstante, yo el Notario he obtenido información mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España, de la que resulta que causó la inscripción 21ª en la hoja de la sociedad, dando fe expresa de que en lo aquí omitido no hay nada que amplie, restrinja, modifique o condicione lo transcrito o relacionado, y que, a mi juicio, es suficiente para el otorgamiento de esta escritura y de todos los pactos en ella contenidos.-----

b) Y del ámbito de facultades legalmente típico de los representantes orgánicos de las sociedades en relación con el objeto social, y el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales confieren al cargo.-----

Me asevera el señor Climent Espi la existencia y capacidad jurídica de la Entidad que representa en

=====

este otorgamiento, así como que no ha variado el objeto de la Sociedad y que se halla en el ejercicio de su cargo.-----

ACTA DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL.- Cumplí con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril. Hago constar que he solicitado informe sobre titularidad Real de empresas con carácter previo al otorgamiento de la presente, del que resulta que esta persona jurídica está contemplada en el "Apartado b" del artículo 15 del RD 304/2014 como Entidad participada mayoritariamente por una Entidad de Derecho Público.-----

La parte prestataria manifiesta que en la presente operación financiera **no actúa como consumidor, entendiéndose como "consumidor"** conforme al art. 3 del Real Decreto Legislativo 1/2007: (i) aquellas personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión y (ii) aquellas personas jurídicas y aquellas las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial.-----



=====

En tal concepto, tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal suficiente y facultades representativas acreditadas para otorgar esta escritura de **NOVACIÓN MODIFICATIVA DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO**, a cuyo efecto,-----

EXPONEN:

I.- *Que la mercantil "CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA", según está aquí representada, es dueña en pleno dominio de la siguiente finca:-----*

URBANA.- En término municipal de Valencia, calle Serpis, número 6, HOY CALLE SERPIS, NÚMERO 25 (D), parcela de terreno suelo urbano, destinado a solar edificable, integrado en los terrenos del Campus dels Tarongers, para otros equipamientos de la Universitat de Valencia, con una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (4.491,00 m<sup>2</sup>), cuyos lindes son: Norte, en una línea de 61,57 metros, con resto de la finca matriz de la que se segregó (en porción

11=====

=====

destinada a viales, que la separa de finca titularidad del Ayuntamiento de Valencia, destinada a viales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Número Seis en el tomo 2.532, libro 894, folio 31, finca número 75.089); Este, en una línea de 73,30 metros, con finca titularidad de la Universitat de Valencia destinada a Residencia Universitaria (o sea finca que también se segregó de la misma que ésta); Sur, en línea de 60,97 metros, con calle Serpis; y Oeste, en una línea de 73,29 metros, con resto de la finca de que se segregó, que se destinará en el futuro a vial, y a continuación el Instituto Ramón Llull. En su interior existe la siguiente edificación: EDIFICIO destinado a la sede central de la entidad CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, que se compone de planta de sótano, planta baja, dos plantas altas, y sobre la última, cubierta plana, transitable, del tipo invertida. La planta de sótano, está destinada a salas de reuniones, salón de actos, aparcamiento, almacenes, cuarto de instalaciones, cuarto para el grupo electrógeno, sala de máquinas del montacoches y una dependencia



=====

para centro de transformación de energía eléctrica (C.T.); tiene acceso a la zona de aparcamiento mediante un montacoches, cuya puerta se ubica en la fachada NORTE del bloque recayente a la calle EN PROYECTO, y acceso peatonal por dos ascensores y tres escaleras, denominadas escaleras 1, 2 y 4, de las que las números 1 y 2 comunican esta planta con las superiores, y la número 4 sólo el sótano con la planta baja; la planta baja, que comprende el acceso principal al edificio, por su viento SUR, y tres accesos más por su viento ESTE, desde la zona de parcela no edificada, cuyos accesos recaen a un amplio vestíbulo o zona de recepción, se distribuye en varias dependencias destinadas a dicho vestíbulo y a zonas de administración y servicios, con dependencias para presidencia, sala de reuniones, dirección, sala de profesores, secretaria, sala de venta de libros, salas de coordinadores, sala de visitas, conserjería, área de descanso, aseos, y espacios libres para acceso,

=====

paso y circulación y acceso a las escaleras y ascensores, de cuya planta arrancan (as cuatro escaleras y los dos ascensores que comunican las plantas del edificio, denominadas escaleras 1, 2, 3 y 4, en sentido Norte-Sur del bloque de edificación, de cuyas escaleras, solamente la número 2, situada en la parte central del edificio, comunica todas las plantas y llega hasta (a cubierta superior, sobre la que se ubica el casetón de la caja de dicha escalera, la escalera 1 comunica el sótano, la planta baja y las dos plantas altas, la escalera número 3 comunica la planta baja y las dos altas, y la escalera 4 comunica el sótano y la planta baja, como antes se ha indicado; las dos plantas altas, denominadas primera y segunda alta, se distribuyen en varias dependencias, destinadas a fines docentes, tales como aulas y salas de tutoría, y otras para aseos, cuartos de instalaciones y de servicio de limpieza; la planta de cubierta alberga el casetón de la caja de la escalera que llega hasta la misma escalera, y el hueco de uno de los ascensores, y se distribuye en una dependencia destinada a office; y otra para instalaciones, con dos



=====

terrazas descubiertas en el resto, situadas una en la parte Norte y otra en la parte Sur. La total superficie construida, entre todas sus plantas, es de 3.885,85 metros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación la de 1.363,38 metros cuadrados.-----

TITULO.- Adquirida en virtud de escritura de obra nueva otorgada en Valencia, ante el Notario Don Manuel Angel Rueda Perez, el día 14 de Julio de 2011.-----

INSCRIPCION.- En el Registro de la Propiedad de VALENCIA-SEIS, tomo 2625, libro 987, folio 160, finca número 76094, inscripción 1ª.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 8630204YJ2783B0001XT.-----

CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA.-

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Economía Sostenible de 5 de marzo de 2011, que modifica la Ley del Catastro Inmobiliario, yo el Notario he obtenido por medios telemáticos dicha certificación para su protocolización con esta

=====  
escritura.-----

ARRENDAMIENTOS.- Libre de inquilinos y  
ocupantes.-----

CARGAS.- Está gravada con:-----

- Por razón de procedencia, una servidumbre de  
paso que consta descrita más extensamente en la  
Nota Simple del Registro que protocolizo con esta  
matriz, a la que me remito.-----

- HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS MONTE PIEDAD  
ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, hoy IBERCAJA BANCO, S.A.  
en garantía de un préstamo de 2.500.000€ de  
principal, con un vencimiento hasta el día 31 de  
Julio de 2026, formalizada en escritura autorizada  
por el Notario de Valencia Don Manuel Angel Rueda  
Perez, el día 14 de Julio de 2011, objeto de  
modificación en la presente.-----

INFORMACION REGISTRAL.- A los efectos prescritos  
en el REGLAMENTO NOTARIAL artº 175, hago constar  
que:-----

a) Ante la imposibilidad técnica de comprobar  
directamente, sin intermediación del Registrador de  
la Propiedad competente, la situación de  
titularidad y cargas y la descripción del inmueble,  
en la forma expresada en los párrafos anteriores,





=====

esta resulta de las manifestaciones de la parte deudora, del título de propiedad que me exhibe, y solicité, con carácter excepcional, por telefax INFORMACION REGISTRAL, para confirmar que la descripción, titularidad, cargas y gravámenes y limitaciones vigentes, coinciden con las que han quedado recogidas en su descripción y así ha sido según queda comprobado por la NOTA emitida por el Registrador de la Propiedad, en fe bajo su responsabilidad, que dejo incorporada a esta matriz y recibida por mi el Notario por medio de fax el día **15 de junio de 2021**, manifestando los otorgantes conocerla y aceptar su contenido.-----

b) Desde que recibí dicha información registral hasta el momento que autorizo esta escritura, no he recibido ninguna otra comunicación del Registro referente a la misma finca, lo que presupone que no se ha presentado en el DIARIO título alguno que pueda afectar o modificar el contenido de la información inicial.-----

=====

c) Que no obstante lo anterior, advierto a los otorgantes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro, prevalecerá sobre la información referida.-----

d) Los interesados manifiestan que desean que dicha copia se presente telemáticamente en el Registro de la Propiedad competente, y tras informarles de su alcance y efectos, me autorizan a mí, el Notario, para que realice dicha presentación telemática, lo que efectuaré en tiempo y forma, dejando incorporada a esta matriz la comunicación pertinente, salvo que el Registro de la Propiedad competente por imposibilidad técnica no tenga habilitado el sistema de presentación telemático, o por cualquier otra circunstancia que impidiese dicha presentación se autoriza al Notario a que la presente por cualquier otro medio establecido en el Reglamento Notarial.-----

**VALOR DE LA FINCA: según la tasación inicial realizada en su día (y que consta en la constitución de hipoteca), que no es objeto de modificación.**-----

II.- El representante del Banco manifiesta que



=====

el mismo reúne las condiciones y requisitos establecidos en el art. 2º de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, según redacción de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y la parte titular e hipotecante hace constar a los efectos de la Ley 22/2003 de 9 de julio (Ley Concursal), para el supuesto de concurso, que partiendo del hecho de que la parte titular cumple con total regularidad todas sus obligaciones con terceros, no ha solicitado ni conoce que nadie haya instado, para ella, la declaración de concurso, y que no concurre en la misma alguno de los supuestos que la Ley exige para que tal declaración sea instada.-----

III.- Que es voluntad de las partes proceder a una novación modificativa de las condiciones del préstamo con garantía hipotecaria al que se ha hecho referencia anteriormente, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1994 de 30 de marzo, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes, -

=====

## CLAUSULAS FINANCIERAS

### 1.- ENTIDAD DE CRÉDITO.-----

IBERCAJA BANCO, S.A. (nombre comercial IBERCAJA), con domicilio social en Zaragoza, Plaza Basilio Paraíso, nº 2, 50008, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, Z-52186. Número de teléfono: 976 767676, Correo electrónico: atencioncliente@ibercaja.es, Dirección de página electrónica: www.ibercaja.es, Autoridad de supervisión: Banco de España (www.bde.es).-----

Se señala como lugar y cumplimiento de las obligaciones que contrae en este acto la parte prestataria, el domicilio social de IBERCAJA, en Zaragoza, Plaza de Basilio Paraíso, 2, o de cualquiera de sus Sucursales.-----

### 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

#### a) Capital Pendiente del préstamo.-----

La parte prestataria reconoce que del límite total del préstamo concedido de **2.500.000 euros**, tiene recibidos mediante distintos abonos realizados desde la fecha de formalización del préstamo hasta la fecha de hoy en su cuenta corriente el importe total de 2.500.000 euros, por lo que la parte prestataria reconoce haber recibido

20=====



=====

la totalidad del importe del préstamo concedido. -

Se hace constar que la deuda actual, en concepto de capital, a favor del Banco asciende a la cantidad de **1.143.271,90 euros** y así lo reconoce la parte prestataria.-----

b) Garantía del préstamo.- La garantía alcanza el valor de la finca hipotecada y al resto de los bienes y derechos presentes y futuros del deudor principal y de los avalistas. -----

c) El constructor o promotor se obliga a entregar a los clientes la información personalizada relativa al servicio ofrecido por la entidad de crédito en los términos previstos en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.-----

### **3.- TIPO DE INTERÉS. INTERESES ORDINARIOS**

La fecha de inicio del devengo de intereses es el día en que se entrega a la parte titular la totalidad o parte del capital; en el supuesto de

21=====

=====

que la parte titular no tenga la plena disponibilidad del importe íntegro del préstamo, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en la escritura, los intereses se aplicarán a la parte del préstamo sobre la que la parte titular hubiera dispuesto y se entenderán devengados por días.-----

Los intereses serán pagaderos por MESES vencidos precisamente el último día del período mensual.----

No obstante lo pactado anteriormente, la fecha de adeudo de los pagos de intereses variará, según tabla anexa, en los mismos casos y condiciones, que se han fijado en la cláusula financiera TABLA DE AMORTIZACIONES para el adeudo de los pagos por amortización de capital.-----

La fórmula utilizada para obtener a partir del tipo de interés anual, el importe absoluto de los intereses devengados en cada vencimiento, es la siguiente:-----

Capital entregado o dispuesto x Tipo de interés nominal anual x Periodos de cálculo en días / 36.000.-----

El número de días que se considerará que tiene el año para el cálculo de los intereses devengados



=====  
durante períodos inferiores a un año, es de 360 días.-----

A partir del día 31-05-2021 el préstamo devengará los intereses que se especifican en esta cláusula.-----

La cantidad prestada devengará el interés fijo del 1'30 por ciento nominal anual durante toda la operación.-----

**4.- PERIODICIDAD Y NÚMERO DE PAGOS.-----**

Los pagos se realizarán MENSUALMENTE, según se indica en el presente documento, el último día de dicho periodo. El número de pagos (ya sean de capital o de intereses) a contar desde la fecha de efectos de la novación es de **CIENTO OCHENTA Y DOS**.

**5.- IMPORTE DE CADA CUOTA HIPOTECARIA.-----**

Primera cuota a pagar, ya sea de capital, de intereses o de capital más intereses: **6.924,71 EUROS**. El resto de las cuotas figuran en el cuadro de amortización que se anexa. Este cuadro tiene carácter informativo, en el sentido de que las

=====  
cuotas pueden variar en función de la variación de  
intereses.-----

**6.- TABLA DE AMORTIZACIONES.-----**

**a) Amortización.-----**

La parte prestataria se obliga solidariamente a la devolución del capital de este préstamo antes del 31-07-2036, **ampliándose, por tanto el plazo en CIENTO VEINTE MESES**, con respecto al señalado hasta esta novación.-----

La amortización se realizará de la siguiente forma:-----

**Hasta el fin de vida del préstamo satisfará los pagos previstos en el apartado modalidad de amortización de esta cláusula, correspondiendo realizar la primera el 30-06-2021, por un importe de 6.924,71 EUROS y las siguientes con una periodicidad mensual.-----**

**b) Modalidades de amortización.-----**

Cuotas fijas el importe de la cuota de amortización a pagar en cada vencimiento se calculará mediante el "sistema francés de amortización", utilizando el tipo de interés vigente, el capital pendiente de devolución y el plazo que resten hasta el vencimiento final de la





=====

Operación; el importe de la cuota permanecerá invariable salvo que se modifique el tipo de interés o que se realicen amortizaciones anticipadas. No obstante, las posibles variaciones del tipo nominal de interés no afectarán al importe de la parte de capital de la cuota, modificándose únicamente el importe de la parte de los intereses y, por tanto, la cuota total a pagar en los sucesivos vencimientos.-----

Los pagos correspondientes a cada vencimiento, se determinarán mediante el "sistema francés de amortización", aplicando inicialmente (pues como queda dicho aunque varíe el tipo de interés la columna de amortización resultante de la cuota permanecerá invariable durante toda la vida de la operación) la fórmula que seguidamente se transcribe, utilizando el tipo de interés inicial del periodo de amortización.-----

=====

$$M = C_0 \frac{\left(1 + \frac{i}{m}\right)^{n \cdot m} \left(\frac{i}{m}\right)}{\left(1 + \frac{i}{m}\right)^{n \cdot m} - 1}$$

siendo:-----

M: Mensualidad

Co: Capital del préstamo

n: Número de años

i: Tipo nominal de interés anual en tanto por uno

m: Número de cuotas en el año (12 si es mensual)

d) Aspectos comunes aplicables a todas las modalidades de amortización. No obstante lo pactado anteriormente la fecha de adeudo de los pagos de capital e intereses variara en los siguientes supuestos:-----

-Si la fecha de pago fijada es el último día natural del mes, y este es sábado, domingo o festivo nacional, el adeudo se realizará anticipadamente el último día practicable del mes/trimestre/semestre, es decir, que no sea ni sábado, ni domingo ni festivo nacional.-----

-Y si la fecha de pago es un sábado, domingo o festivo nacional pero no coincidente con el último día natural del mes/trimestre/semestre, el adeudo



=====

se realizará posteriormente hasta el segundo día practicable, es decir que no sea ni sábado, ni domingo, ni festivo nacional, posterior a la fecha de pago inicialmente pactada.-----

En ambos casos, la fecha valor del adeudo será la correspondiente a fecha de pago inicialmente pactada sin alteraciones.-----

Los pagos al préstamo se imputarán a satisfacer las cuotas pendientes por su orden de antigüedad, empezando por las más antiguas; y de cada cuota individualmente considerada, primero se satisfarán los intereses de mora, segundo, los intereses ordinarios y en tercer y último lugar, la amortización del capital.-----

La tabla, según Anexo Cuadro de amortización, entregado a la parte titular, muestra el importe que ha de pagarse cada mes, con los datos conocidos actualmente por el Banco.-----

Variabilidad de las cuotas.- Cada vez que se produzca la variación del tipo de interés (en el

=====

supuesto de que se haya pactado tipo de interés variable), se procederá a calcular una nueva tabla de pagos del modo indicado en cada modalidad de amortización.-----

**7.- VINCULACIONES Y OTROS COSTES.-----**

**Otros costes y gastos.** Se pacta el siguiente régimen de imputación de gastos. Este régimen es el considerado por las partes para fijar todas las concretas prestaciones y contraprestaciones (tipo de interés, comisiones y gastos, tributos, u otras cláusulas) establecidas en la novación, de modo que la asunción por una parte de unos conceptos y cuantías determinados lo es en consideración a que la contraparte asume los conceptos y cuantías que se especifican en este documento:-----

**1).- Una comisión de novación de condiciones de 0 euros, a cargo del titular, que se hace efectiva en este acto mediante adeudo bancario en la cuenta asociada al préstamo.-----**

Serán de cuenta de la parte titular todos los costes y gastos dimanantes del presente otorgamiento incluidos (i) los relativos a la constitución, modificación y cancelación de la hipoteca y (ii) los correspondientes a servicios



=====

prestados directamente por el Banco, salvo los que en el presente documento se haya pactado expresamente lo contrario. Este régimen de imputación de gastos lo es con total independencia de que su norma reguladora (ya sea sustantiva, arancelaria, tributaria o de otro orden) pueda imponer su pago al Banco. A título enunciativo, corresponde a la parte titular todos los gastos de:

2) Los aranceles notariales y registrales relativos al otorgamiento de esta escritura y las de modificación, subsanación y cancelación de la hipoteca, con una primera copia liquidada e inscrita para el Banco, así como las actas notariales de realización del préstamo en los casos que proceda, haciéndose constar expresamente que se ha ofrecido a la parte titular la posibilidad de designar al notario autorizante entre los ejercientes en esta Ciudad. En los casos de subsanación de errores, dado que para la elaboración de esta escritura los datos personales

=====

de los intervinientes, la descripción del inmueble a hipotecar, (y en los casos de estar condicionada la operación a alguna licencia o aprobación por parte de la Administración), se han basado en la documentación e información facilitada por la parte titular, ésta asume el pago de todos los gastos que se pudieran ocasionar. De igual forma, cuando el error se deba a datos que deba aportar el Banco, los gastos de rectificación serán a cuenta de ésta.

3) Cualquier gasto que corresponda a la efectiva prestación de un servicio siempre que esté relacionado con el préstamo, haya sido solicitado por el titular y el Banco le comunique previamente el importe del servicio.-----

4) Los Tributos (impuestos, contribuciones y tasas), legalmente exigibles por la Administración Estatal, Autonómica, Local u otra, que pudieran gravar esta novación, o en lo sucesivo puedan gravarla o el derecho real de garantía de hipoteca, incluidos los que devenguen los pactos de igualdad o posposición de rango registral y los de constitución de garantías complementarias futuras.-

No obstante, el gravamen sobre documentos notariales del Impuesto sobre Actos Jurídicos



=====

Documentados será de cargo del Banco, salvo cuando resulte de aplicación la normativa de Álava, Guipúzcoa o Vizcaya, en cuyo caso será de cargo de la parte Titular.-----

5) TASACIÓN No procede. -----

**No son objeto de modificación el resto de vinculaciones y otros costes pactadas en la escritura de préstamo novado, que se mantienen.---**

**8.- DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE.-----**

Servicio de Atención al Cliente de IBERCAJA, Plaza Basilio Paraíso, 2, 50008 Zaragoza, teléfono 976 767676, correo electrónico [atencioncliente@ibercaja.es](mailto:atencioncliente@ibercaja.es).-----

**9.- SERVICIO DE RECLAMACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA. -----**

En caso de desacuerdo con el departamento de atención al cliente de la entidad de crédito, o transcurridos dos meses sin respuesta del mismo, puede dirigir una reclamación (o, siempre que lo desee, formular una consulta o queja) al Servicio

=====  
de Reclamaciones del Banco de España  
(91.338.65.30): o Por escrito dirigido al Servicio  
de Reclamaciones C/ Alcalá, 48; 28014 Madrid. o Por  
vía electrónica en la página <http://www.bde.es>

**10.- INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS  
VINCULADOS AL PRÉSTAMO: CONSECUENCIAS PARA EL  
CLIENTE.-----**

**10.1 INTERESES DE DEMORA.-----**

La mora de la parte titular en el pago de  
intereses, comisión o cantidades destinadas a  
amortización, producirá a favor del Banco, sin  
necesidad de intimación o requerimiento alguno, un  
interés del 19 por ciento nominal anual. La base  
sobre la que se aplicarán los intereses de demora,  
será sobre la suma de intereses y amortización,  
devengadas y no satisfechas, por los días  
transcurridos desde su vencimiento hasta el del  
pago o liquidación. La fórmula a utilizar será:  
$$\text{base} \times \text{Tipo de interés nominal anual} \times \text{Periodos de cálculo en días} / 36.500.$$
Se computarán los días  
transcurridos desde el vencimiento impagado hasta  
el del pago o liquidación que se efectúa de estos  
intereses; el número de días que se considerará que  
tiene el año para el cálculo de estos intereses





=====

moratorios es de 365 días.-----

**10.2 RESOLUCIÓN ANTICIPADA POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO.**-----

Se complementa las causas de resolución anticipada por el Banco haciendo constar como supuesto por falta de pago que faculta al Banco para el vencimiento anticipado de la operación y reclamación de todas las cantidades adeudadas, el siguiente: falta de pago de, al menos, tres plazos mensuales sin cumplir el deudor su obligación de pago o un número de cuotas tal que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo, al menos, equivalente a tres meses, y solicitan las partes al Sr. Registrador la constancia de este pacto en los libros del registro a los efectos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.-----

**11.- RIESGOS Y ADVERTENCIAS.**-----

El Banco informa de los siguientes:-----

•Los ingresos del titular y fiadores pueden variar, por lo que debe asegurarse de que si sus

=====  
ingresos disminuyen aún seguirán pudiendo hacer  
frente a sus cuotas hipotecarias.-----

•El titular y los fiadores tienen derecho a  
examinar el proyecto de documento contractual en el  
despacho del notario autorizante, con la antelación  
de 3 días hábiles previos a su formalización ante  
el mismo.-----

•El titular y los fiadores pueden perder su  
vivienda, y todos sus bienes presentes y futuros,  
en el caso de que no efectúe sus pagos  
puntualmente.-----

. El Banco puede reclamar directamente a los  
fiadores sin necesidad de dirigirse previamente ni  
contra el bien hipotecado ni contra el titular.----

**12.- CONFORMIDAD CON LOS MOVIMIENTOS PREVIOS DE  
LA OPERACIÓN.-----**

El titular y los fiadores reconocen la  
corrección de las condiciones financieras aplicadas  
hasta la fecha, prestando su conformidad expresa a  
las liquidaciones practicadas por el Banco. En  
consecuencia manifiestan que nada tiene que  
reclamar frente al Banco o a cualquiera de sus  
empleados o agentes con motivo u ocasión de  
aquellas liquidaciones.-----



=====

**CLAUSULAS NO FINANCIERAS.-----**

1.- La cláusula de venta extrajudicial se complementa en el sentido de indicar que este procedimiento procederá para el caso de falta de pago del capital o de los intereses de la cantidad garantizada.-----

**2.- NOVACIÓN.-----**

Salvo en lo expresamente pactado en esta escritura, no son objeto de modificación el resto de condiciones, financieras o no financieras, del préstamo novado, que, por tanto, no sufren variación alguna.-----

Las partes aceptan el contenido de la presente escritura, hacen constar que las nuevas condiciones de tipo de interés y plazo, según manifestación expresa de la parte prestataria, son más beneficiosas y se ajustan a lo establecido en la Ley 2/94, de acuerdo con la cual llevan a cabo la novación.-----

**3.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.-----**

=====

La eficacia de lo convenido en la presente escritura de novación queda sujeto a la condición suspensiva consistente en que el momento de su inscripción en el Registro de la Propiedad, no se haya practicado ningún asiento de inscripción o anotación, ni esté vigente asiento de presentación en el Libro Diario, que impida mantener el mismo rango a la hipoteca que garantiza el préstamo que se nova por la presente.-----

**4.- CLÁUSULA FISCAL.-----**

Se solicita para la presente novación modificativa la exención de pago del impuesto de I.V.A. pues, aunque es acto sujeto al citado impuesto, se encuentra exento del mismo según el texto refundido de su Ley reguladora.-----

**5.- ESCRITURAS DE ACLARACIÓN.-----**

La parte titular se compromete a otorgar con gastos a su cargo, según lo pactado en la cláusula financiera VINCULACIONES Y OTROS GASTOS, cuantas escrituras de subsanación o aclaración de la presente sean necesarias para que ésta pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad, quedando ampliamente facultada el Banco mediante apoderamiento que se le confiere en este acto para



=====

asimismo aclarar, subsanar y rectificar los defectos que puedan señalarse por el Registrador. Sin que ello pueda suponer en ningún caso agravación de las condiciones de la operación para deudores o fiadores.-----

**6.- SEGUNDAS COPIAS.-----**

La parte deudora consiente desde ahora, en que tengan carácter ejecutivo cuantas segundas copias, incluso parciales, de la presente escritura, solicite el Banco, requiriendo desde ahora las partes contratantes al señor notario autorizante, para que así lo haga constar al pie de la copia y en la nota de expedición que de ella inserte en la matriz.-----

**8.- ADVERTENCIAS LEGALES.- INFORMACIÓN AL CLIENTE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES.--**

En cumplimiento de la normativa vigente, las partes comparecientes hacen constar el derecho que, en todo momento, asiste a la parte titular para obtener directamente y a su cargo, del notario

=====  
autorizante, la expedición de copias autorizadas de  
la presente escritura.-----

Así mismo la parte titular (y en su caso los  
fiadores), reconocen que han tenido a su  
disposición para examinar el proyecto de esta  
escritura pública de préstamo hipotecario, al menos  
durante los tres días hábiles anteriores a su  
otorgamiento.-----

Y que de conformidad con lo establecido en la  
Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de  
transparencia y protección del cliente de servicios  
bancarios, junto con la minuta de la presente  
escritura se remitió al notario autorizante la  
copia de oferta vinculante (que se incorpora a la  
presente escritura o se reseñan los datos de la  
misma), a los efectos previstos en la referida  
Orden, para que el citado fedatario pueda dar  
cumplimiento a las funciones estipuladas en dicha  
Orden, para asesoramiento e información de los  
clientes.-----

En cumplimiento de la normativa vigente y a  
efectos informativos se hace constar que el coste  
efectivo de esta operación equivale a una Tasa  
Anual Equivalente del **1,307 %**. La TAE es el coste



=====

total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual. La TAE aplicable a este préstamo comprende:

•Otros componentes: plazo de amortización, comisiones.-----

A efectos de este cálculo no se incluyen los gastos complementarios o suplidos, que constan en la cláusula financiera VINCULACIONES Y OTROS COSTES de esta escritura.-----

Esta TAE ha sido calculada conforme a la fórmula y normas establecidas al efecto por la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, en su anexo V (B.O.E. nº 261 de 29 de octubre de 2011).-----

En los contratos que permitan modificaciones del tipo de interés o de las comisiones o gastos incluidos en la TAE, que no sean cuantificables en el momento del cálculo, la TAE se ha calculado partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computan al nivel fijado

=====

en el momento de la firma del contrato. En estos casos, la expresión TAE se sustituye por la TAEVariable.-----

En particular, en las operaciones a tipo de interés variable, la TAEVariable se ha calculado bajo el supuesto teórico de que el tipo de referencia inicial permanece constante, durante toda la vida de la operación, en el último nivel conocido en el momento de celebración del contrato, y, si se pactara un tipo de interés fijo para cierto período inicial, este se ha tenido en cuenta en el cálculo, pero únicamente durante dicho período inicial. En estos casos, la tasa anual equivalente solo tiene efectos informativos,-----

La TAEVARIABLE que consta en este documento se ha informado con respecto al último tipo conocido. No obstante, se advierte que la aplicación real a la operación de los tipos de interés de referencia no es automática en el tiempo, por lo que puede existir un desfase temporal entre el último tipo conocido y el tipo efectivamente aplicado a la operación (en la descripción de cada uno de los tipos de referencia se indica el de qué fecha se aplica realmente a la operación, que puede no





=====

coincidir con el último conocido en la fecha de  
variación del tipo de interés).-----

De conformidad con el art. 19 del Real Decreto  
Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma  
económica, Ibercaja hace constar que ha ofrecido a  
la parte prestataria instrumentos de cobertura del  
riesgo de incremento del tipo de interés que tiene  
disponibles, en el caso de operaciones a tipo  
variable. Entre ellos el CAP (El CAP es un producto  
de cobertura de préstamos a tipo variable que  
permite protegerse de las posibles subidas de los  
tipos de interés, fijando un nivel máximo de coste  
a la deuda -Tipo Cap o "Techo"-; esta cobertura  
implica un desembolso de una prima por parte del  
cliente).La parte prestataria manifiesta no estar  
interesada en su contratación.-----

La parte deudora, o cada una de las personas que  
la integren, vendrá obligada a presentar al Banco,  
al final de cada ejercicio y dentro del semestre  
siguiente al cierre los siguientes documentos:

=====

Balance y cuenta de explotación, siempre que por su actividad esté obligada a formularlos y memoria descriptiva de la misma. Fotocopia de la declaración de la renta o de la hoja de nómina, así como de la declaración de patrimonio si la efectúa, en el caso de personas físicas, y justificantes de pago tanto de los impuestos que venga obligada a satisfacer como de las cuotas de seguros sociales y de accidentes que cubran sus propios riesgos y los de su personal, si lo tuviera. Las personas jurídicas societarias, dentro del mismo plazo y también anualmente, deberán presentar, además, al Banco, relación de los socios o accionistas, con expresión del porcentaje de sus respectivas participaciones.-----

**9.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

(Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en [www.ibercaja.es/privacidad](http://www.ibercaja.es/privacidad) "Información adicional de protección de datos" o contactando con el Delegado de protección de datos del Grupo Ibercaja en [dpo@ibercaja.es](mailto:dpo@ibercaja.es), así como en cualquiera de nuestras oficinas).-----

1.Responsable, Finalidad principal del



=====

tratamiento y su legitimación.-----

Le informamos que IBERCAJA BANCO SA (en adelante "Ibercaja") es la entidad responsable del tratamiento de sus datos personales necesarios para la formalización, mantenimiento, desarrollo y ejecución de este contrato. Para ello Ibercaja evaluará su solvencia y riesgo mediante el estudio de los datos que nos aporte, de la consulta de los ficheros comunes de solvencia patrimonial e información crediticia que se consideren más adecuados, de cualquier fuente de información pública y de la información que sobre sus productos disponen otras entidades del Grupo Ibercaja.-----

2.Otras finalidades y su legitimación.-----

Además, si nos ha autorizado, se le enviará, por cualquier medio, automatizado o no, publicidad y ofertas de los productos comercializados en Ibercaja, de las entidades de su Grupo, de la Fundación Bancaria Ibercaja, así como de los programas de fidelización, eventos y sorteos en las

=====

que cualquiera de ellas participen, o de los productos de terceras empresas con las que Ibercaja pueda firmar acuerdos de colaboración. Estas ofertas serán personalizadas en base a perfiles de comportamiento con arreglo a las fuentes internas y externas de Ibercaja, en particular de las empresas de su grupo y de la Fundación Bancaria Ibercaja, datos de navegación y/o internet, fuentes públicas y redes sociales.-----

También, si nos lo ha autorizado, se comunicarán sus datos a las entidades del Grupo Ibercaja, a la Fundación Bancaria Ibercaja y a terceras empresas con las que se puedan firmar acuerdos de colaboración, para que las mismas le realicen publicidad y ofertas de sus productos.-----

### 3. Finalidades adicionales y su legitimación.---

Otras finalidades para las que se tratarán sus datos, como las necesarias para cumplir la ley o la comunicación de datos a las demás entidades del grupo Ibercaja con fines administrativos internos, están detalladas en la "Información adicional de Protección de Datos" que usted puede consultar en [www.ibercaja.es/privacidad](http://www.ibercaja.es/privacidad) o solicitar en cualquiera de nuestras oficinas.-----



=====

Asimismo para el desarrollo y ejecución del contrato en determinadas situaciones podrá ser necesario evaluar su solvencia y riesgo mediante un tratamiento exclusivamente automatizado de sus datos.-----

4.Destinatarios.-----

Para cumplir con nuestras obligaciones legales podemos tener que comunicar sus datos a entidades de supervisión y control bancario, organismos oficiales o autoridades públicas, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, tales como la Agencia Tributaria, el Banco de España, CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) o al Fichero de Titularidades Financieras. Además con fines administrativos internos, contables y de control sus datos podrán ser comunicados a las empresas del grupo Ibercaja.----

Por otro lado, si nos lo ha autorizado, también se destinarán sus datos a las entidades del Grupo ibercaja, que figuran todas ellas relacionadas en

=====

el tablón de anuncios de nuestras oficinas y en [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es), la Fundación Bancaria Ibercaja, así como a terceras empresas con las que hayamos formalizado acuerdos de colaboración y cuyos sectores se detallan en la "Información Adicional de Protección de Datos".-----

Al margen de las anteriores comunicaciones de datos, Ibercaja contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Ibercaja como consecuencia de su prestación de servicios y siguiendo nuestras instrucciones.-----

De conformidad con lo previsto legalmente en el caso de que se produzcan saldos o cantidades impagadas (por deudas ciertas, vencidas y exigibles) sus datos podrán ser cedidos a bases de datos o ficheros de solvencia patrimonial y crédito, tales como ASNEF, EXPERIAN BUREAU DE CREDITO "fichero BADEXCUG", y a los que para proteger y preservar la estabilidad del sistema financiero podrán acceder las entidades con las que usted mantenga o solicite financiación.-----

5.Derechos.-----



=====

Le informamos que usted podrá acceder, rectificar, suprimir sus datos o limitar algunos tratamientos, oponerse a determinados usos de los mismos, así como ejercer otros derechos adicionales que se detallan en "la Información Adicional de Protección de Datos", aportando copia de su DNI, mediante un escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Ibercaja (Plaza Basilio Paraíso, 2-50008 Zaragoza) o mediante un correo electrónico dirigido al e-mail [dpo@ibercaja.es](mailto:dpo@ibercaja.es). También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).-----

6. Información Adicional de protección de datos

Podrá consultar más información sobre sus derechos y cualquiera de estas cuestiones en el documento de "Información adicional de protección de datos" en [www.ibercaja.es/privacidad](http://www.ibercaja.es/privacidad) "Información adicional de protección de datos" o

=====  
contactando con el Delegado de protección de datos del Grupo Ibercaja en dpo@ibercaja.es, así como en cualquiera de nuestras oficinas.-----

**AUTORIZACION**.- Los otorgantes del presente documento autorizan y en lo menester otorgan mandato expreso a **"DIAGONAL COMPANY SERVICES & SOLUTIONS, S.L."** , con C.I.F. número B-61425682, para que, en su nombre y representación, pueda presentar a la administración la presente escritura y cuantas otras hayan podido formalizarse o se formalicen y sean necesarias para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, presentación de declaraciones, autoliquidaciones y documentación complementaria exigida por la normativa tributaria que, como sujetos u obligados tributarios, correspondan a los otorgantes derivados de los hechos imposables contenidos en las referidas escrituras, así como cumplimentar los requerimientos de la administración para la subsanación de defectos advertidos en la presentación de las declaraciones o autoliquidaciones. -----

Asimismo, queda autorizado para interponer cuantos procedimientos o recursos sean convenientes





=====

o dirigir comunicaciones a la administración en orden a proteger los derechos de los otorgantes, mediante el ejercicio de las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes; presentar escritos y alegaciones; manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o alegaciones o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que se extiendan por el órgano competente; y, en general, realizar en nombre de los otorgantes cuantas actuaciones correspondan a los representados en el curso del procedimiento. ----

Hechas las reservas y advertencias legales y en especial las relativas al pago del Impuesto por Autoliquidación, plazo de presentación, afección de

=====

los bienes, responsabilidades y las derivadas del art. 111 de la Ley de Haciendas Locales. -----

Así lo otorgan. -----

De conformidad con lo previsto en la normativa de Protección de Datos, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. La finalidad del tratamiento es la de ejercer las funciones propias de la actividad notarial y su facturación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con los interesados y no se solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. -----

La base legal del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizará la cesión y comunicación de datos que se exija que el Notario realice, previstas en la Ley o por cualquier disposición legal, a las Administraciones, Organismos y Agencias Públicas, Estatal-Nacional, Autonómica y/o Local, incluso en el Índice Único Informatizado Notarial y, en su



=====

caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Advierto a los comparecientes del derecho que tienen a leer por sí mismos esta escritura, y yo el notario se la leo íntegramente, al haber comunicado el contenido de este instrumento con la extensión necesaria para su cabal conocimiento, atendidas las circunstancias de los comparecientes, y enterados de su contenido, prestan su consentimiento y ratificándolo firman conmigo, el Notario, que doy fe en lo pertinente de cuanto en ella se expresa,





# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8630204YJ2783B0001XT

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL SERPIS 25[D] 46022 VALENCIA [VALENCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Cultural

Superficie construida: 3.549 m<sup>2</sup>

Año construcción: 2014

Valor catastral [2021]:	2.042.757,01 €
Valor catastral suelo:	197.403,51 €
Valor catastral construcción:	1.845.353,50 €

### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA SL	B96871504	100,00% de propiedad	CL SERPIS 25 VALENCIA 46022 VALENCIA [VALENCIA]

### Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m <sup>2</sup>	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m <sup>2</sup>
/00/	ENSEÑANZA	818	/01/	ENSEÑANZA	836
/02/	ENSEÑANZA	836	/03/	ALMACEN	194
/-1/	APARCAMIENTO	364	/-1/	ENSEÑANZA	501

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 4.498 m<sup>2</sup>

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 101 DE VALENCIA [Valencia]

Finalidad: Ibi

Fecha de emisión: 09/06/2021

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 9QPYPNKYXQWX62AJ (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 09/06/2021



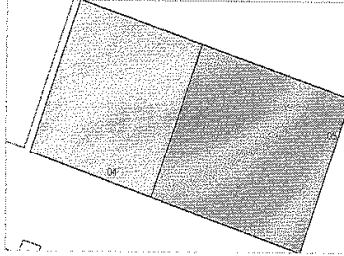


SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL Catastro

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8630204YJ2783B0001XT

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 8630205YJ2783B0001IT

Localización: CL SERPIS 27  
VALENCIA [VALENCIA]

### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
UNIVERSITAT DE VALENCIA [ESTUDI GENERAL DE VALENCIA]	Q4618001D	AV BLASCO IBAÑEZ 13 P:BJ 46010 VALENCIA [VALENCIA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: 9QPYPNKYXQWX62AJ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 09/06/2021





15/06/2021 10:35

963617497

R

P.001  
PAG. 01/03

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA Nº 6  
C/ PINTOR PEYRÓ, 12, VALENCIA  
Teléfono: 96 389 78 06 Fax: 96 393 34 48  
valencia6@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA Nº 1010  
ART. 175-1 R.H.

Fecha de Petición: 09/06/2021  
Fecha de Despacho: 09/06/2021 16:41:28  
Petición nº 75 del Notario de Valencia, Emilio Vicente Orts Calabuig.  
Nº Fax Notario: 963.940.332

NÚMERO DE FINCA REGISTRAL: 76094  
IDUFIR: 46054000509775

DESCRIPCIÓN

Ref.Catastral: 8630204YJ2783B0001XT

"En término municipal de Valencia, calle Serpis, número 6, parcela de terreno suelo urbano, destinado a solar edificable, integrado en los terrenos del Campus dels Tarongers, para otros equipamientos de la Universitat de Valencia, con una superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (4.491,00m<sup>2</sup>), cuyos lindes son: Norte, en una línea de 61,57 metros, con resto de la finca matriz de la que se segregó (en porción destinada a viales, que la separa de finca titularidad del Ayuntamiento de Valencia, destinada a viales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Número Seis en el tomo 2.532, libro 894, folio 31, finca número 75.089); Este, en una línea de 73,30 metros, con finca titularidad de la Universitat de Valencia destinada a Residencia Universitaria (o sea finca que también se segregó de la misma que ésta); Sur, en línea de 60,97 metros, con calle Serpis; y Oeste, en una línea de 73,29 metros, con resto de la finca de que se segregó, que se destinará en el futuro a vial, y a continuación el Instituto Ramón Llull. - En su interior existe la siguiente edificación: - "EDIFICIO destinado a la sede central de la entidad CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, que se compone de planta de sótano, planta baja, dos plantas altas, y sobre la última, cubierta plana, transitable, del tipo invertida. La planta de sótano, está destinada a salas de reuniones, salón de actos, aparcamiento, almacenes, cuarto de instalaciones, cuarto para el grupo electrógeno, sala de máquinas del montacoches y una dependencia para centro de transformación de energía eléctrica (C.T.); tiene acceso a la zona de aparcamiento mediante un montacoches, cuya puerta se ubica en la fachada NORTE del bloque recayente a la calle EN PROYECTO, y acceso peatonal por dos ascensores y tres escaleras, denominadas escaleras 1, 2 y 4, de las que las números 1 y 2 comunican esta planta con las superiores, y la número 4 sólo el sótano con la planta baja; la planta baja, que comprende el acceso principal al edificio, por su viento SUR, y tres accesos más por su viento ESTE, desde la zona de parcela no edificada, cuyos accesos recaen a un amplio vestíbulo o zona de recepción, se distribuye en varias dependencias destinadas a dicho vestíbulo y a zonas de administración y servicios, con dependencias para presidencia, sala de reuniones, dirección, sala de profesores, secretaría, sala de venta de libros, salas de coordinadores, sala de visitas, conserjería, área de descanso, aseos, y espacios libres para acceso, paso y circulación y acceso a las escaleras y ascensores, de cuya planta arrancan las cuatro escaleras y los dos ascensores que comunican las plantas del edificio, denominadas escaleras 1, 2, 3 y 4, en sentido Norte-Sur del bloque de edificación, de cuyas escaleras, solamente la número 2, situada en la parte central del edificio, comunica todas las plantas y llega hasta la cubierta superior, sobre la que se ubica el casetón de la caja de dicha escalera, la escalera 1 comunica el sótano, la planta baja y las dos plantas altas, la escalera número 3 comunica la planta baja y las dos altas, y la escalera 4 comunica el sótano y la planta baja, como antes se ha indicado; las dos plantas altas, denominadas primera y segunda alta, se distribuyen en varias dependencias, destinadas a fines docentes, tales como aulas y salas de tutoría, y otras para aseos, cuartos de instalaciones y de servicio de limpieza; la planta de cubierta alberga el casetón de la caja de la escalera que llega hasta la misma ("escalera 2"), y el hueco de uno de los ascensores, y se distribuye en una dependencia destinada a "office" y otra para instalaciones, con dos terrazas descubiertas en el resto, situadas una en la parte Norte y otra en la parte Sur. La total superficie construida, entre todas sus plantas, es de 3.885,65 metros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación la de 1.363,38 metros cuadrados.

FINCA NO COORDINADA GRAFICAMENTE CON CATASTRO  
TITULARIDAD

La entidad, CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA SL, con C.I.F. número B96871504, en pleno dominio.

- TITULO: obra nueva en construccion en escritura otorgada en Valencia el 14 de julio de 2011, ante su Notario Don Manuel Ángel Rueda Pérez.
- Inscripción 4ª, al folio 160, del tomo 2.625, libro 987, practicada con fecha 9 de septiembre de 2011.

**CARGAS DE PROCEDENCIA:** De PROCEDENCIA.

Por Procedencia de la Finca Nº: 1/22936 Asiento: 6tomo: 346 Libro: 241 Folio: 236 de Fecha: 01/01/1900

De PROCEDENCIA. Una **SERVIDUMBRE DE PASO**. Por Procedencia de la Finca Nº: 2/889 Asiento: 1tomo: 626 Libro: 13 Folio: 208 de Fecha: 17/08/1960

De PROCEDENCIA por **SEGREGACIÓN, DERECHO PREFERENTE DE LOS REVERSIONISTAS FRENTE A TERCEROS**: Afecta al derecho preferente de los reversionistas frente a terceros, en los términos que resultan de los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, tal y como han quedado redactados por la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Por Procedencia de la Finca Nº: 75087 de Valencia, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 19/11/2002, Tomo: 2532, Libro: 894, Folio: 28, Título Agrupación Asiento 2758 y Diario 40, del Notario Don Manuel Ángel Rueda Pérez, Nº de Protocolo 2336/2001, Fecha de Documento 14/09/2001

**CARGAS DE LA FINCA:**

**HIPOTECA** a favor de **CAJA AHORROS ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA** en cuanto a LA TOTALIDAD, para responder de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS DE PRINCIPAL**, intereses ordinarios por un total de 350.000 euros, de intereses de demora por un total de 950.000 euros, de costas por 250.000 euros.

- **INTERES INICIAL: 5,478%**

La duración del préstamo será de 180 meses, siendo el vencimiento final del préstamo el día 31 de Julio de 2026.

Formalizada en escritura de fecha 14/07/11, autorizada en VALENCIA, por DON MANUEL ÁNGEL RUEDA PÉREZ, nº de protocolo 866, Inscripción 6ª con fecha 09/09/2011.

**NOTA MARGINAL**. Al margen de la inscripción/ anotación 6 aparece extendida la siguiente nota: **AFECCIÓN** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por la autoliquidación del impuesto de **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, según nota al margen de la inscripción/ anotación 6, extendida con fecha 29 de octubre de 2018.

**OBSERVACIONES**

**LEY 6/2020: Con posterioridad al 21 de abril de 2005 no consta ninguna inscripción de adjudicación por dación en pago, adjudicación judicial o extrajudicial.**

**La presente nota emitida de conformidad con el art. 354 R.H. no tiene por objeto la emisión de ningún informe.**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho.  
Informaciones pendientes de contestar: Notas Fax Pendientes sobre esta finca;  
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.  
Notas Simples Pendientes sobre esta finca:  
No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.  
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:  
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca..  
Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores: No hay notas de esta finca remitidas en este plazo..

Hons. 9,02 euros.





15/06/2021 10:36

15/06/2021  
963617497

09:39

963617497

R

P.003

PAG. 03/03

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 09/06/2021 16:41:52, antes de la apertura del diario. La nota simple tiene un valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos (artículo 222 de la ley hipotecaria y 332 del reglamento hipotecario).

#### ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de las fincas o derechos inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Saldo posterior a la entrega y cobro pendiente generac 1143271,9 eur.

VTO	CUOTA	INTERÉS	AMORT.	SALDO	FECHA	TIPO INT.
1	6.924,71	1.238,54	5.686,17	1.137.585,73	06-2021	1,3000
2	6.924,71	1.232,38	5.692,33	1.131.893,39	07-2021	1,3000
3	6.924,71	1.226,22	5.698,49	1.126.194,90	08-2021	1,3000
4	6.924,71	1.220,04	5.704,67	1.120.490,22	09-2021	1,3000
5	6.924,71	1.213,86	5.710,85	1.114.779,37	10-2021	1,3000
6	6.924,71	1.207,68	5.717,03	1.109.062,34	11-2021	1,3000
7	6.924,71	1.201,48	5.723,23	1.103.339,10	12-2021	1,3000
8	6.924,71	1.195,28	5.729,43	1.097.609,67	01-2022	1,3000
9	6.924,71	1.189,08	5.735,63	1.091.874,04	02-2022	1,3000
10	6.924,71	1.182,86	5.741,85	1.086.132,18	03-2022	1,3000
11	6.924,71	1.176,64	5.748,07	1.080.384,11	04-2022	1,3000
12	6.924,71	1.170,42	5.754,29	1.074.629,82	05-2022	1,3000
13	6.924,71	1.164,18	5.760,53	1.068.869,28	06-2022	1,3000
14	6.924,71	1.157,94	5.766,77	1.063.102,51	07-2022	1,3000
15	6.924,71	1.151,69	5.773,02	1.057.329,48	08-2022	1,3000
16	6.924,71	1.145,44	5.779,27	1.051.550,21	09-2022	1,3000
17	6.924,71	1.139,18	5.785,53	1.045.764,68	10-2022	1,3000
18	6.924,71	1.132,91	5.791,80	1.039.972,87	11-2022	1,3000
19	6.924,71	1.126,64	5.798,07	1.034.174,80	12-2022	1,3000
20	6.924,71	1.120,36	5.804,35	1.028.370,45	01-2023	1,3000
21	6.924,71	1.114,07	5.810,64	1.022.559,80	02-2023	1,3000
22	6.924,71	1.107,77	5.816,94	1.016.742,86	03-2023	1,3000
23	6.924,71	1.101,47	5.823,24	1.010.919,62	04-2023	1,3000
24	6.924,71	1.095,16	5.829,55	1.005.090,06	05-2023	1,3000
25	6.924,71	1.088,85	5.835,86	999.254,20	06-2023	1,3000
26	6.924,71	1.082,53	5.842,18	993.412,01	07-2023	1,3000
27	6.924,71	1.076,20	5.848,51	987.563,50	08-2023	1,3000
28	6.924,71	1.069,86	5.854,85	981.708,65	09-2023	1,3000
29	6.924,71	1.063,52	5.861,19	975.847,45	10-2023	1,3000
30	6.924,71	1.057,17	5.867,54	969.979,91	11-2023	1,3000
31	6.924,71	1.050,81	5.873,90	964.106,01	12-2023	1,3000
32	6.924,71	1.044,45	5.880,26	958.225,74	01-2024	1,3000
33	6.924,71	1.038,08	5.886,63	952.339,11	02-2024	1,3000
34	6.924,71	1.031,70	5.893,01	946.446,09	03-2024	1,3000
35	6.924,71	1.025,32	5.899,39	940.546,70	04-2024	1,3000
36	6.924,71	1.018,93	5.905,78	934.640,92	05-2024	1,3000
37	6.924,71	1.012,53	5.912,18	928.728,73	06-2024	1,3000
38	6.924,71	1.006,12	5.918,59	922.810,14	07-2024	1,3000
39	6.924,71	999,71	5.925,00	916.885,14	08-2024	1,3000
40	6.924,71	993,29	5.931,42	910.953,71	09-2024	1,3000
41	6.924,71	986,87	5.937,84	905.015,87	10-2024	1,3000
42	6.924,71	980,43	5.944,28	899.071,58	11-2024	1,3000
43	6.924,71	973,99	5.950,72	893.120,86	12-2024	1,3000
44	6.924,71	967,55	5.957,16	887.163,70	01-2025	1,3000
45	6.924,71	961,09	5.963,62	881.200,07	02-2025	1,3000
46	6.924,71	954,63	5.970,08	875.229,99	03-2025	1,3000
47	6.924,71	948,17	5.976,54	869.253,45	04-2025	1,3000
48	6.924,71	941,69	5.983,02	863.270,42	05-2025	1,3000
49	6.924,71	935,21	5.989,50	857.280,92	06-2025	1,3000
50	6.924,71	928,72	5.995,99	851.284,92	07-2025	1,3000
51	6.924,71	922,23	6.002,48	845.282,44	08-2025	1,3000
52	6.924,71	915,72	6.008,99	839.273,45	09-2025	1,3000
53	6.924,71	909,21	6.015,50	833.257,94	10-2025	1,3000
54	6.924,71	902,70	6.022,01	827.235,93	11-2025	1,3000
55	6.924,71	896,17	6.028,54	821.207,39	12-2025	1,3000



VTO	CUOTA	INTERÉS	AMORT.	SALDO	FECHA	TIPO INT.
56	6.924,71	889,64	6.036,07	815.172,31	01-2026	1,3000
57	6.924,71	883,10	6.041,61	809.130,70	02-2026	1,3000
58	6.924,71	876,56	6.048,15	803.082,55	03-2026	1,3000
59	6.924,71	870,01	6.054,70	797.027,84	04-2026	1,3000
60	6.924,71	863,45	6.061,26	790.966,58	05-2026	1,3000
61	6.924,71	856,88	6.067,83	784.898,74	06-2026	1,3000
62	6.924,71	850,31	6.074,40	778.824,34	07-2026	1,3000
63	6.924,71	843,73	6.080,98	772.743,36	08-2026	1,3000
64	6.924,71	837,14	6.087,57	766.655,78	09-2026	1,3000
65	6.924,71	830,54	6.094,17	760.561,61	10-2026	1,3000
66	6.924,71	823,94	6.100,77	754.460,84	11-2026	1,3000
67	6.924,71	817,33	6.107,38	748.353,45	12-2026	1,3000
68	6.924,71	810,72	6.113,99	742.239,46	01-2027	1,3000
69	6.924,71	804,09	6.120,62	736.118,83	02-2027	1,3000
70	6.924,71	797,46	6.127,25	729.991,58	03-2027	1,3000
71	6.924,71	790,82	6.133,89	723.857,69	04-2027	1,3000
72	6.924,71	784,18	6.140,53	717.717,15	05-2027	1,3000
73	6.924,71	777,53	6.147,18	711.569,97	06-2027	1,3000
74	6.924,71	770,87	6.153,84	705.416,13	07-2027	1,3000
75	6.924,71	764,20	6.160,51	699.255,61	08-2027	1,3000
76	6.924,71	757,53	6.167,18	693.088,43	09-2027	1,3000
77	6.924,71	750,85	6.173,86	686.914,56	10-2027	1,3000
78	6.924,71	744,16	6.180,55	680.734,01	11-2027	1,3000
79	6.924,71	737,46	6.187,25	674.546,76	12-2027	1,3000
80	6.924,71	730,76	6.193,95	668.352,80	01-2028	1,3000
81	6.924,71	724,05	6.200,66	662.152,14	02-2028	1,3000
82	6.924,71	717,33	6.207,38	655.944,76	03-2028	1,3000
83	6.924,71	710,61	6.214,10	649.730,65	04-2028	1,3000
84	6.924,71	703,87	6.220,84	643.509,81	05-2028	1,3000
85	6.924,71	697,14	6.227,57	637.282,23	06-2028	1,3000
86	6.924,71	690,39	6.234,32	631.047,91	07-2028	1,3000
87	6.924,71	683,64	6.241,07	624.806,84	08-2028	1,3000
88	6.924,71	676,87	6.247,84	618.558,99	09-2028	1,3000
89	6.924,71	670,11	6.254,60	612.304,39	10-2028	1,3000
90	6.924,71	663,33	6.261,38	606.043,00	11-2028	1,3000
91	6.924,71	656,55	6.268,16	599.774,84	12-2028	1,3000
92	6.924,71	649,76	6.274,95	593.499,89	01-2029	1,3000
93	6.924,71	642,96	6.281,75	587.218,13	02-2029	1,3000
94	6.924,71	636,15	6.288,56	580.929,57	03-2029	1,3000
95	6.924,71	629,34	6.295,37	574.634,19	04-2029	1,3000
96	6.924,71	622,52	6.302,19	568.332,00	05-2029	1,3000
97	6.924,71	615,69	6.309,02	562.022,98	06-2029	1,3000
98	6.924,71	608,86	6.315,85	555.707,12	07-2029	1,3000
99	6.924,71	602,02	6.322,69	549.384,43	08-2029	1,3000
100	6.924,71	595,17	6.329,54	543.054,88	09-2029	1,3000
101	6.924,71	588,31	6.336,40	536.718,48	10-2029	1,3000
102	6.924,71	581,45	6.343,26	530.375,22	11-2029	1,3000
103	6.924,71	574,57	6.350,14	524.025,07	12-2029	1,3000
104	6.924,71	567,69	6.357,02	517.668,05	01-2030	1,3000
105	6.924,71	560,81	6.363,90	511.304,14	02-2030	1,3000
106	6.924,71	553,91	6.370,80	504.933,34	03-2030	1,3000
107	6.924,71	547,01	6.377,70	498.555,64	04-2030	1,3000
108	6.924,71	540,10	6.384,61	492.171,02	05-2030	1,3000
109	6.924,71	533,19	6.391,52	485.779,50	06-2030	1,3000
110	6.924,71	526,26	6.398,45	479.381,04	07-2030	1,3000
111	6.924,71	519,33	6.405,38	472.975,66	08-2030	1,3000
112	6.924,71	512,39	6.412,32	466.563,34	09-2030	1,3000
113	6.924,71	505,44	6.419,27	460.144,06	10-2030	1,3000
114	6.924,71	498,49	6.426,22	453.717,84	11-2030	1,3000

VTO	CUOTA	INTERÉS	AMORT.	SALDO	FECHA	TIPO INT.
115	6.924,71	491,53	6.433,18	447.284,65	12-2030	1,3000
116	6.924,71	484,56	6.440,15	440.844,50	01-2031	1,3000
117	6.924,71	477,58	6.447,13	434.397,37	02-2031	1,3000
118	6.924,71	470,60	6.454,11	427.943,25	03-2031	1,3000
119	6.924,71	463,61	6.461,10	421.482,15	04-2031	1,3000
120	6.924,71	456,61	6.468,10	415.014,04	05-2031	1,3000
121	6.924,71	449,60	6.475,11	408.538,93	06-2031	1,3000
122	6.924,71	442,58	6.482,13	402.056,79	07-2031	1,3000
123	6.924,71	435,56	6.489,15	395.567,64	08-2031	1,3000
124	6.924,71	428,53	6.496,18	389.071,46	09-2031	1,3000
125	6.924,71	421,49	6.503,22	382.568,23	10-2031	1,3000
126	6.924,71	414,45	6.510,26	376.057,97	11-2031	1,3000
127	6.924,71	407,40	6.517,31	369.540,65	12-2031	1,3000
128	6.924,71	400,34	6.524,37	363.016,28	01-2032	1,3000
129	6.924,71	393,27	6.531,44	356.484,84	02-2032	1,3000
130	6.924,71	386,19	6.538,52	349.946,31	03-2032	1,3000
131	6.924,71	379,11	6.545,60	343.400,71	04-2032	1,3000
132	6.924,71	372,02	6.552,69	336.848,01	05-2032	1,3000
133	6.924,71	364,92	6.559,79	330.288,22	06-2032	1,3000
134	6.924,71	357,81	6.566,90	323.721,31	07-2032	1,3000
135	6.924,71	350,70	6.574,01	317.147,30	08-2032	1,3000
136	6.924,71	343,58	6.581,13	310.566,16	09-2032	1,3000
137	6.924,71	336,45	6.588,26	303.977,90	10-2032	1,3000
138	6.924,71	329,31	6.595,40	297.382,50	11-2032	1,3000
139	6.924,71	322,16	6.602,55	290.779,94	12-2032	1,3000
140	6.924,71	315,01	6.609,70	284.170,24	01-2033	1,3000
141	6.924,71	307,85	6.616,86	277.553,37	02-2033	1,3000
142	6.924,71	300,68	6.624,03	270.929,34	03-2033	1,3000
143	6.924,71	293,51	6.631,20	264.298,13	04-2033	1,3000
144	6.924,71	286,32	6.638,39	257.659,74	05-2033	1,3000
145	6.924,71	279,13	6.645,58	251.014,16	06-2033	1,3000
146	6.924,71	271,93	6.652,78	244.361,37	07-2033	1,3000
147	6.924,71	264,72	6.659,99	237.701,38	08-2033	1,3000
148	6.924,71	257,51	6.667,20	231.034,17	09-2033	1,3000
149	6.924,71	250,29	6.674,42	224.359,75	10-2033	1,3000
150	6.924,71	243,06	6.681,65	217.678,09	11-2033	1,3000
151	6.924,71	235,82	6.688,89	210.989,20	12-2033	1,3000
152	6.924,71	228,57	6.696,14	204.293,06	01-2034	1,3000
153	6.924,71	221,32	6.703,39	197.589,66	02-2034	1,3000
154	6.924,71	214,06	6.710,65	190.879,01	03-2034	1,3000
155	6.924,71	206,79	6.717,92	184.161,08	04-2034	1,3000
156	6.924,71	199,51	6.725,20	177.435,88	05-2034	1,3000
157	6.924,71	192,22	6.732,49	170.703,38	06-2034	1,3000
158	6.924,71	184,93	6.739,78	163.963,60	07-2034	1,3000
159	6.924,71	177,63	6.747,08	157.216,51	08-2034	1,3000
160	6.924,71	170,32	6.754,39	150.462,12	09-2034	1,3000
161	6.924,71	163,00	6.761,71	143.700,40	10-2034	1,3000
162	6.924,71	155,68	6.769,03	136.931,37	11-2034	1,3000
163	6.924,72	148,34	6.776,38	130.154,99	12-2034	1,3000
164	6.924,72	141,00	6.783,72	123.371,28	01-2035	1,3000
165	6.924,71	133,65	6.791,06	116.580,21	02-2035	1,3000
166	6.924,71	126,30	6.798,41	109.781,80	03-2035	1,3000
167	6.924,72	118,93	6.805,79	102.976,01	04-2035	1,3000
168	6.924,72	111,56	6.813,16	96.162,86	05-2035	1,3000
169	6.924,72	104,18	6.820,54	89.342,32	06-2035	1,3000
170	6.924,72	96,79	6.827,93	82.514,40	07-2035	1,3000
171	6.924,72	89,39	6.835,33	75.679,07	08-2035	1,3000
172	6.924,72	81,99	6.842,73	68.836,35	09-2035	1,3000
173	6.924,72	74,57	6.850,15	61.986,20	10-2035	1,3000



VTO	CUOTA	INTERÉS	AMORT.	SALDO	FECHA	TIPO INT.
174	6.924,72	67,15	6.857,57	55.128,63	11-2035	1,3000
175	6.924,72	59,72	6.865,00	48.263,64	12-2035	1,3000
176	6.924,72	52,29	6.872,43	41.391,21	01-2036	1,3000
177	6.924,72	44,84	6.879,88	34.511,34	02-2036	1,3000
178	6.924,72	37,39	6.887,33	27.624,01	03-2036	1,3000
179	6.924,72	29,93	6.894,79	20.729,22	04-2036	1,3000
180	6.924,72	22,46	6.902,26	13.826,97	05-2036	1,3000
181	6.924,72	14,98	6.909,74	6.917,23	06-2036	1,3000
182	6.924,72	7,49	6.917,23	0,00	07-2036	1,3000

**UNIVERSITAT DE VALENCIA**

CIF Q4618001D  
Avda. de Blasco Ibañez 13  
46010 Valencia

**IBERCAJA BANCO, S.A.**  
OFICINA 9362 DE VALENCIA  
C/ Ciscar 1 46005 Valencia

Valencia, a 11 de junio de 2021

Muy Sres. nuestros:

Por la presente les manifestamos que somos conocedores de los términos y condiciones pactados para el otorgamiento de una ampliación del plazo de amortización y novación de las condiciones económicas vigentes sobre el Préstamo Hipotecario por entregas número 60309.203.150031.H.0000.03, concedido por ustedes en fecha 14.07.2011 al CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (CIF B96871504) para financiar la construcción de un edificio en Valencia, hoy C/ Serpis 25, finca registral 76094 del Registro de la Propiedad de Valencia 6, y con un principal inicial de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00€).

Por la presente ratificamos que la participación de esta Universidad en el capital social del CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (CIF B96871504) es del 100%.

Nos comprometemos a que la participación de la Universidad de Valencia en el capital social del CENTRE D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA no descienda por debajo del 100%, salvo consentimiento expreso de Ibercaja. En el supuesto que la participación de esta Universidad descienda por debajo del 100% nos obligamos a constituir las garantías necesarias de conformidad con Uds. para mantener la continuidad del contrato o a cancelar el mismo de forma anticipada.

Las comunicaciones o notificaciones que deban efectuarse, se realizarán a las direcciones señaladas en el encabezamiento, o a cualquier otra que se haya notificado con posterioridad.

Atentamente,

